

Comunicación

Expediente: AA-2022-06

Referencia: Comunicación a los señores: BLANCA INÉS GONZÁLEZ AGUIRRE (Representante legal del Conjunto Residencial Palo Alto P.H), ADRIANA ZULUAGA RÍOS y LUIS CARLOS ÁLVAREZ ÁLVAREZ y a los terceros indeterminados que puedan verse afectadas con las decisiones asumidas en este acto administrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución N° 004 del 11 de enero de 2022, expedido dentro del trámite radicado con número 2022-08, en la cual funge como parte JULIA ASTRID BOTERO MEJÍA, BLANCA INÉS GONZÁLEZ AGUIRRE (Representante legal del Conjunto Residencial Palo Alto P.H), ADRIANA ZULUAGA RÍOS y LUIS CARLOS ÁLVAREZ ALVAREZ; la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, informa que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la anotación 07 del folio de matrícula inmobiliaria 001-439681, que hace referencia a la escritura pública N° 1371 del 09 de junio de 1992 otorgada en la Notaria Diecisiete de Medellín, en cuanto a la compradora, cambiando el nombre de la señora Adriana Zuluaga Ríos, por la señora Julia Astrid Botero Mejía, identificada con cédula de ciudadanía número 42.883.588, asignándole la equis (X) de propietaria, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin ningún efecto jurídico registral y/o excluir (anular), la anotación No. 09 del folio de matrícula inmobiliaria 001-439681, que hace referencia al oficio N° 721 del 06 de abril de 2018, proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminada la actuación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Cítese para recibir notificación personal, por aviso y/o publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, de la presente Resolución a los señores Juliana Astrid Botero Mejía, con cédula de ciudadanía 42.883.588, (titular del inmueble), al administrador y representante legal del Conjunto Residencial Palo Alto P.H, (demandante), Adriana Zuluaga Ríos, identificada con cedula de ciudadanía 42.867.863, (demandada), Luis Carlos Álvarez Álvarez, identificado con cedula de ciudadanía número 70.549.932, (demandado), en la forma establecida por la ley 1437 de 2011 y como indeterminados a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente resolución enviar la documentación necesaria a los funcionarios de correcciones para lo de su competencia y hacer las salvedades del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, y cumplido lo ordenado, archivar copia de la misma en las carpetas respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente Resolución, al Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, que ordenó la inscripción de la medida cautelar de embargo en proceso ejecutivo, con radicado 2018-00296-00, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución, proceden los recursos ordinarios de Reposición ante la Registradora Principal de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur y de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, artículo 21 y artículos 74, 76 y 77 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Si no se interpone ningún recurso contra la presente resolución, dese por terminada esta actuación administrativa y archívense las diligencias.

Lo anterior, con el objeto de que se constituyan en parte en la presente actuación y ejerzan los derechos que la ley les concede en defensa de sus intereses.



NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Medellín – Zona Sur

lpv

Comunicación

Expediente: AA-2022-09